

Expediente: **313/24**

Carátula: **CUEZZO BRUNO FABRICIO C/ MUSA GABRIEL ZEHID Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20305984192 - CUEZZO, BRUNO FABRICIO-ACTOR

20279621299 - MUSA, GABRIEL ZEHID-DEMANDADO

90000000000 - IGUI WORLDWIDE PISCINAS S.R.L., -DEMANDADO

20305984192 - MENA ARAUJO, JUAN MARTÍN-POR DERECHO PROPIO

30715572318220 - FISCALIA CC Y TRABAJO I -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 313/24



H106039022141

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: CUEZZO BRUNO FABRICIO c/ MUSA GABRIEL ZEHID Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 313/24.

En el día de la fecha 07/04/2026, siendo horas 12:15 en los autos CUEZZO BRUNO FABRICIO c/ MUSA GABRIEL ZEHID Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 313/24 comparecen por ante S.S., Dra. Maria Rita Romano, Juez titular del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V Nominación, a los fines de la Continuación de la Segunda Audiencia prevista por el artículo 458 del CPCC, la parte actora BRUNO FABRICIO CUEZZO por intermedio de su letrado apoderado JUAN MARTIN MENA ARAUJO, M.P. 6840. Asimismo, comparece la parte demandada GABRIEL ZEHID MUSA, DNI n.º30.117.704 (via zoom), con la representación de su letrado patrocinante JAIME ROIG, M.P. 5282. No se encuentra presente la codemandada Igui Worldwide Piscinas SRL.

En primer término, se procedió a conversar con las partes a los fines de conciliar los intereses contrapuestos en autos.

No habiéndose logrado conciliación, se procede a la producción de las pruebas pendientes:

1) Pruebas pendientes de la parte demandada:

D3) TESTIMONIAL: Comparece el Sr. NESTOR RUBEN ZELARAYAN, DNI 38.244.083, quien contesta bajo la modalidad de interrogatorio libre.

La parte actora tacha al testigo en su persona con los fundamentos esgrimidos en la videograbación. Se corre traslado a la contraparte quien contesta en este acto. El juez tiene presente la tachas formuladas para ser valoradas y resueltas en definitiva.

2) Se clausura el término probatorio.

3) Se corre vista a la Sra. Agente fiscal que por turno corresponda, conforme art. 53 del LDC.

4) Fecho, por Secretaría practíquese planilla fiscal.

5) Cumplida la reposición fiscal, pasen los autos para dictar sentencia.

Con lo que se cerró el acto. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también al presente registro, suscripto digitalmente por Secretaría para constancia. Se hace constar que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. ILGL/GT

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=TORRENS Guadalupe, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27224142450

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.